## CONTRATO Nº 05/2020

## SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ARTES GRAFICA, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

**Entre LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE,** domiciliada en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representanda para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad Nº 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** y por la otra, la firma **Servi Press Soluciones Gráficas.**, con **RUC Nº 2406754-7",** domiciliada en Fortín Toledo 1874 c/ Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Eduardo Eulogio Verón Cardozo, con Cedula de Identidad Nº 2.406.754, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Servicio de Impresión de Artes Gráficas, Publicidad y Propaganda " ID Nº 376663,** bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución **Nº 282/2020** de fecha 14 de julio del 2020, aceptando la oferta de la firma **Servi Press Soluciones Gráficas,** con **RUC Nº 2406754-7.** Por un monto máximo de **Gs. 51.982.314 (Guaraníes cincuenta y un millones novecientos ochenta y dos mil trescientos catorce) y un monto mínimo de Gs. 25.991.157 (Guaranies veinticinco millones novecientos noventa y un mil ciento cincuenta y siete)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

Servicio de Impresión de Artes Gráficas, Publicidad y Propaganda

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad delos mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

## 4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 376663 conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | FF | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1 | 01 | 0 | 06 | 260 | 10 | 1 | 10 | **1.982.314** |
| 2020 | 1 | 01 | 0 | 06 | 260 | 30 | 1 | 10 | **50.000.000** |

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa ID Nº 376663, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 282/2020.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por los insumos con los montos de los insumos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

| SERVIPRESS SOLUCIONES GRAFICAS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código de Catalogo | Descripción del Bien | Cantidad | U.Medida | Present. | P.Unitario | P.Total |
| 1 | 82121505-007 | Impresión de Banner: BannerRoll Up, de vinilo impreso a full color con porta banner roll up y estuche p/traslado, tamaño 1 m 80 cm x 80 cm (Textos e Imagines a definir) | 1 | Unidad | Evento | 250.000 | **250.000** |
| 2 | 82101502-007 | Placas Indicativos: en material pvc, tamaño 30 cm x 20 cm | 1 | Unidad | Evento | 17.522 | **17.522** |
| 3 | 82121505-001 | Impresión de reglamentos para alumnos tamaño 15 cm x 20 cm, color, papel cartulina, con membrete de la Facultad | 1 | Unidad | **Evento** | 14.000 | **14.000** |
| 4 | 82121505-003 | Impresión de tríptico: con impresión a full color, ambas caras, tamaño 30 cm x 21 cm. (Textos e imágenes a definir) | 1 | Unidad | Evento | 1.700 | **1.700** |
| 5 | 82121507-011 | Impresión de sobres con logotipo de la Facultad de Derecho, tamaño oficio. | 1 | Unidad | Evento | 3.200 | **3.200** |
| 6 | 82121507-001 | Hoja de hilo con membrete de la Institución. Tamaño Oficio | 1 | Unidad | Evento | 1.650 | **1.650** |
| 7 | 82121505-005 | Revista informativa de la Facultad de Derecho, impresión en papel ilustración 80 g m2 (20 pag. Con fotos y gráficos blanco y negro, tapa y 2 pag. en color, tam. 19x28 cm. (Incluido edición y diagramación) | 1 | Unidad | Evento | 145.950 | **145.950** |
| | | | | | | | **434.022** |

Servipress
Servicios y Soluciones Gráficas
Ruth Marie E. Verón Cardozo
C.I.N.: 1.723.004

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de. **25.991.157 (Guaranies veinticinco millones novecientos noventa y un mil ciento cincuenta y siete)** y el monto máximo es de **Gs. 51.982.314 (Guaraníes cincuenta y un millones novecientos ochenta y dos mil trescientos catorce)**

El Proveedor se compromete a proveer los insumos a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 7´.VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2020.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá y Campus Universitario; en coordinación con un representante de la empresa, las mismas serán entregadas según Ordenes de compras/servicios que emita la Convocante.

## 9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

## 10. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
Lic. Eduardo Elvirón Cardozo
RUC: VSCE 7525886
Perifida 655 c/ Ruta, Downtown
Cel. 0981 [illegible]

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Igualmente se establece como causales las siguientes:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los servicios.-
c. La no entrega de los servicios dentro del plazo obligado, a petición de la CONTRATANTE.
d. Falta de garantía y/ o reposición de servicios con defecto.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar la entrega de los servicios por parte del PROVEEDOR.
f. Problemas presupuestarios del CONTRATANTE (será comunicado con (30) treinta días de preaviso.
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los servicios por parte del Proveedor, por más de (60) sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

En caso de rescisión de contrato el Contratante comunicara al Proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el Contratante deberá comunicar al Proveedor la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los (15) quince días hábiles siguientes.

ServiPress
Servicios y Soluciones Gráficas
Sr. Eduardo E. Varón Cardozo
R.U.C. VECE 7513906
Sucursal 655 c/ Rca. Dominicana
Tel.: 723 854

Ref. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

## 14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 15. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 27 mes Julio. del año 2020.

Eduardo Eulogio Verón Cardozo
Representante Legal
Propietario

Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano
Contratante